TERMINOS DE REFERENCIA

Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales "FODECIJAL 2025"







Términos de Referencia para la Operación del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales "FODECIJAL 2025"

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la **Convocatoria del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales 2025**, publicada el 06 de junio de 2025, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el 02 de septiembre de 2025, de conformidad a la fecha de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación y Desarrollo tanto públicos y privados, las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones y Sociedades Civiles, y Organismos Públicos Descentralizados que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

Dichos sujetos de apoyo se apegarán para la obtención del beneficio, a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en las "Reglas de Operación 2025 del Programa Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco" y en lo consecutivo Reglas de Operación 2025, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

RETOS SOCIALES

Para la convocatoria 2025 de FODECIJAL, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ha identificado RETOS PRIORITARIOS, los cuales se encuentran alineados a problemáticas y resultados documentados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, visión 2030, mismos que a su vez están asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y a los instrumentos de derecho internacional relacionados con Derechos Humanos.

A razón de ello, se espera que a través de FODECIJAL 2025, la comunidad científica y tecnológica jalisciense pueda desarrollar soluciones, compuestas por conocimientos, tecnologías, o un conjunto de estos, desde las diversas áreas de conocimiento o tecnológicas, así como los mecanismos necesarios para implantarse, que tengan el objetivo a corto, mediano y/o largo plazo, de atender los RETOS PRIORITARIOS que se mencionan a continuación, contemplando siempre las necesidades concretas de instituciones usuarias, e idealmente la transferencia de conocimientos y tecnologías, y en general soluciones desarrolladas, a dichas instituciones.

I. Bienestar físico, mental y social				
	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y operación de las instituciones y organismos públicos			
1.1	estatales y municipales, con el propósito de incrementar la eficacia y eficiencia del sistema de salud			
	pública de la entidad.			
	Prevención, diagnóstico y/o tratamientos novedosos de padecimientos relacionados con las			
I.II	principales causas de defunciones de la población jalisciense, entre estas últimas destacan las			
	enfermedades del corazón; las metabólicas como la diabetes, la hipertensión, dislipidemias y			







	obesidad; los diversos tipos de cáncer; las enfermedades cerebrovasculares; del hígado, respiratorias; e insuficiencia renal, entre otras de alta prevalencia.						
	Prevención, diagnóstico y/o tratamiento de otro tipo de padecimientos, como los relacionados con						
1.111	la salud mental, el estilo de vida, adicciones, y el estrés.						
Atención de las diversas problemáticas que enfrenta la población jalisciense con discapac							
	desde las dificultades para acceder a los servicios de salud, la dependencia o falta de autonomía, la						
I.IV	exclusión laboral y social, hasta los riesgos de abuso o violencia, factores que repercuten en el						
	bienestar y calidad de vida de la población con discapacidad.						
	II. Desarrollo del campo y las comunidades						
	Adaptación del campo jalisciense a las condiciones medioambientales y cambio climático, mediante						
	la recuperación, tratamiento y conservación de suelos agrícolas, pecuarios y forestales; la						
II.I	conservación y desarrollo de variedades vegetales; así como la prevención, monitoreo y control de						
	enfermedades y plagas de cultivos de la entidad.						
	Aprovechamiento sustentable del recurso hídrico en el campo y en comunidades rurales, mediante						
II.II	esfuerzos encaminados a la mejora de la gestión integral del agua para uso agrícola, pecuario y						
11.11	agroindustrial, con el propósito de propiciar su disponibilidad, el acceso equitativo, la reducción de						
	su contaminación y su utilización eficiente.						
	Impulsar la seguridad alimentaria de Jalisco, desde un enfoque integral que contemple innovación						
11.111	de base científica y tecnológica en sistemas de producción de alimentos inocuos y nutritivos, así						
	como otros bioproductos derivados, en donde converjan también elementos relacionados con su						
	disponibilidad, estabilidad, acceso y consumo.						
	Favorecer la gestión integral de residuos en las diferentes actividades económicas del campo, en						
II.IV	especial desde un enfoque de economía circular, con el objetivo de innovar en todo el proceso, desde						
	la generación de residuos hasta su disposición final, así como su revalorización, utilización y						
	aprovechamiento en beneficio del campo jalisciense.						
	III. Ciudades sostenibles Aprovechamiento sustentable del recurso hídrico en las ciudades y territorios conurbados, a través						
	de esfuerzos para gestión integral, que contemple innovaciones en saneamiento y reducción de						
III.I	contaminantes en aguas superficiales y subterráneas, el desarrollo de una cultura responsable, la						
	conservación de la biodiversidad, y elementos que contribuyan integral y eficientemente la calidad,						
	distribución, acceso y utilización de este recurso.						
	Impulsar mejoras de la calidad de aire prioritariamente en ciudades y territorios conurbados,						
	mediante soluciones integrales novedosas, orientadas a la reducción de emisiones y partículas						
III.II	contaminantes, con especial énfasis en actividades económicas relevantes, y en beneficio de la salud						
	y bienestar de la población, así como de la conservación de los ecosistemas.						
	Contribuir a la gestión integral de residuos en las ciudades, en especial desde un enfoque de						
111.111	economía circular, con el objetivo de innovar en todo el proceso, desde la generación de la diversidad						
111.111	de residuos hasta su disposición final, incluyendo también su revalorización, utilización y						
	aprovechamiento, tomando en cuenta aspectos ambientales, sociales, culturales, entre otros.						
	Estimular la movilidad sostenible en ciudades y territorios densamente poblados, buscando impactar						
III.IV	en la calidad de vida de sus habitantes y el uso eficiente de los recursos asociados al desplazamiento						
	de la población, a través de iniciativas y soluciones novedosas.						
	IV. Seguridad energética sustentable						
	Fortalecer la seguridad energética de Jalisco, con enfoque integral, considerando las problemáticas						
	tanto de las ciudades y territorios conurbados, como del campo jalisciense, entre ellas las asociadas						
IV.I	a la generación, transmisión, distribución, suministro, acceso, uso sostenible de la energía de						
	conformidad con las necesidades de los diversos tipos de usuarios, incorporando criterios de						
Ī	sostenibilidad, eficiencia y transición energética.						







Además de los retos prioritarios descritos, el proponente podrá participar con proyectos que atiendan otros retos sociales del estado desde cualquiera de los 4 Sectores Estratégicos:

- Salud
- Agroindustria
- Electrónica y alta tecnología
- Turismo

El proponente deberá documentar adecuadamente el reto social que pretende atender el proyecto y desde que Sector Estratégico de desarrollo se somete la propuesta.

1 Tipos de proyecto

Los proyectos se podrán presentar en los siguientes tipos de proyecto:

	OBJETIVO	REQUISITOS
	Proyectos de Investigación básica y científica de frontera (Ciencia Básica)	
A.1	Proyectos de investigación básica que busquen generar conocimiento nuevo o ciencia de frontera y formar nuevos investigadores, integrados por al menos un investigador que cumpla con los requisitos para ingresar al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).	 Contar con novedad científica en ciencia de frontera y/o ciencia básica. Integrar en el equipo de trabajo investigadores incorporados al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) como candidatos o, en su defecto, integrar a investigadores que no estén incorporados al SNII que: Cuenten con el grado de doctor. Cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en el reglamento del SNII vigente y que, al finalizar el proyecto, se deberá entregar evidencia de su solicitud de ingreso al SNII.
A.2	Proyectos de Investigación básica y científica de frontera (Ciencia aplicada inicial) Proyectos de investigación aplicada, alineados a la atención de retos sociales generales prioritarios, de grupos de investigación de la entidad que busquen generar potenciales aplicaciones a partir de conocimientos	 Contar con una aplicación científica novedosa. Comprobar nivel de madurez tecnológica inicial 2 (TRL 2), proyectando llegar al TRL 3 al finalizar el proyecto. Para el caso de potenciales invenciones, algoritmos, o sistemas o programas informáticos: Búsqueda y análisis tecnológicos, así como su respectiva interpretación elaborado por responsable técnico o por el sujeto de apoyo.
	novedosos previamente generados por el mismo grupo de investigación.	







Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías (entorno controlado)

Provectos orientados al desarrollo y validación de tecnologías en fases tempranas, alineados a la atención de retos sociales que partan de conocimientos resultados previos generados por el mismo grupo ialisciense de investigación. Deben enfocarse en el diseño. integración y validación funcional de prototipos en entornos controlados, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y sentar las bases para etapas posteriores de maduración tecnológica.

В

С

D

- Para el caso de Micro, pequeñas, y medianas empresas; Cámaras empresariales; y Asociaciones civiles; comprobar la existencia de capacidades internas y la realización de actividades de desarrollo tecnológico por la organización.
- Contar con novedad, inventiva y aplicación de la tecnología a madurar.
- Comprobar nivel de madurez tecnológica inicial 3 (TRL 3), proyectando llegar al TRL 4 al finalizar el proyecto.
- Atender a instituciones usuarias de retos sociales específicos, en calidad de sujetos de pruebas y validaciones de la tecnología a desarrollar y madurar.
- Para el caso de invenciones:
 - Búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos elaborado por IMPI y de preferencia análisis e interpretación por parte de un despacho especializado, o en su defecto, por parte de autoridad institucional relacionada con servicios de análisis tecnológicos.
 - Para el caso de algoritmos de software, programas y sistemas informáticos:
 - Búsqueda y análisis tecnológicos e interpretación por parte de la autoridad de la institución beneficiaria.

Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías (Entornos Relevantes)

Proyectos que partan de prototipos que estén propiedad basados en intelectual, esto es, con solicitudes de invención o registros de derechos de autor, de manera que se madure la tecnología de TRL 4 (inicial) a TRL 5 o 6 como máximo. Las validaciones o pruebas del prototipo se deberán llevar a cabo al menos en entorno relevante, aunque también se podrán realizar en entorno real.

Para el caso de Micro, pequeñas, y medianas empresas; Cámaras empresariales; y Asociaciones civiles; comprobar la existencia de capacidades internas y la realización de actividades de desarrollo tecnológico por la organización.

- Contar con un Registro de la solicitud de invención de la tecnología que se pretende madurar, o si es el caso de software, programas y sistemas informáticos, el Registro de derechos de autor.
- Informe con evidencia documentada de que la tecnología se encuentra en TRL 4.
- Atención a Retos Sociales específicos indicados en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia.
- Contar con vinculación efectiva, misma que solo podrá ser realizada entre sujetos de apoyo aplicables a este tipo de proyecto. En caso de que el sujeto de apoyo sea un centro de investigación privado, será obligatoria la vinculación con alguna institución de Educación Superior o con un Centro Público de Investigación.
- Atender a instituciones usuarias de retos sociales específicos, en calidad de sujetos de pruebas y validaciones de la tecnología a desarrollar y madurar.
- Transferir la tecnología desarrollada al menos a una institución usuaria en calidad de adoptante, es decir, que se beneficie de la utilización directa de la tecnología; o en calidad de difusor de la tecnología, es decir, que contribuya a que la tecnología transferida pueda ser adoptada y utilizada por otras instituciones o personas usuarias finales.

Proyectos de intervención desde las Ciencias Sociales para atención a retos

Proyectos de intervención social de base científica-tecnológica, alineados a la atención de retos sociales generales y específicos, que busquen transferir e implantar potenciales aplicaciones de tecnologías o conocimientos a partir de los generados previamente por grupos jaliscienses de investigación.

- Contar con novedad tecnológica.
- Experiencia en intervención social por parte del sujeto de apoyo, de preferencia de base científico-tecnológica.
- Comprobar nivel de madurez tecnológica inicial (TRL) entre 4 y 6.
- Solicitud de registro de invenciones o registro de derechos de autor, como materia o herramienta tecnológica fundamental para el proyecto de intervención social de transferencia-adopción.
- Atender Retos Sociales específicos indicados en el numeral 2 de los presentes Términos de referencia.
- Contar con vinculación efectiva.
- Atender a instituciones usuarias de retos sociales específicos, en calidad de sujetos de pruebas y validaciones de la tecnología a desarrollar y madurar.
- Transferir la tecnología al menos a una institución usuaria en calidad de adoptante, es decir, que se beneficie de la utilización directa de la tecnología; o en calidad de difusor de la tecnología, es decir, que contribuya a que la







tecnología transferida pueda ser adoptada y utilizada por otras instituciones	l
o personas usuarias finales.	

Tipo de Proyecto	Nivel TRL Inicial	Monto de Apoyo Aportación COECYTJAL	Porcentaje de Apoyo COECYTJAL
A.1	Opcional	Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos M.N.)	75%
A.2 2-3		Hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos M.N.)	73%
В	3-4	Hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos M.N.)	70%
С	5-6 Hasta \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos M.N.)		60%
D	4-6	4-6 Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos M.N.)	

Vinculación y Atención a usuario final				
Tipo de Proyecto				
A.1 No requerida		No requerida		
A.2	Deseable (obligatoria si es centro de investigación privado y MIPyMES)	(Deseable)		
В	Deseable (obligatoria si es centro de investigación privado y MIPyMES)			
С	Obligatoria	Sí requerida		
D	Obligatoria			

2 Características de la propuesta de proyecto

2.1

La duración máxima del periodo de ejecución del proyecto no deberá exceder los 12 meses, a partir de la fecha de inicio descrita en la propuesta de proyecto.

2.2

Los proyectos deberán incluir por lo menos una institución vinculada cuando aplique. Deberá considerarse en este rol a cualquier institución que realice actividades experimentales o de desarrollo científico enfocadas en la consecución de los objetivos del proyecto.

2.3

Los recursos concurrentes podrán ser comprobados por el proponente, así como por la o las vinculaciones. Dicho lo anterior, la(s) vinculación(es) podrá(n) aportar hasta un 50% del total de la concurrencia. Para surtir efecto el proponente NO deberá solicitar la partida financiable "Vinculación".

2.4

Los proyectos deberán considerar por lo menos una institución usuaria cuando aplique, Se deberá considerar en este rol a toda aquella institución que a través de sus actividades pueda aplicar las tecnologías y o conocimientos generados en el proyecto para la solución del reto social en el estado. Las instituciones usuarias podrán tomar cualquiera de los siguientes dos roles:







- a) Adoptador de la tecnología o conocimientos para su empleo directo en la solución del reto social
- b) Aliado en la difusión de los resultados para facilitar la adopción de la tecnología o conocimientos en el sector de la población para el que se enfoca.

25

Las instituciones usuarias finales deberán estar establecidas legalmente y con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

2.6

Se podrán considerar como usuarios a personas físicas con actividad empresarial siempre y cuando se cumpla con todas las siguientes consideraciones:

- Firman como usuarios potenciales por lo menos 3 personas físicas con actividad empresarial, que realicen las mismas actividades productivas.
- Participan como adoptadores de la tecnología o conocimientos para su empleo directo en la solución del reto social.
- Realizan sus actividades productivas dentro del estado de Jalisco

3 Indicadores de impacto

Las propuestas de proyecto deberán de presentar su impacto con los productos que se generarán durante la ejecución del proyecto en el apartado de indicadores de su solicitud. No se tomarán en cuenta para criterio de la evaluación técnica productos científicos y tecnológicos o cualquier otro indicador contemplado en el Anexo II que no se comprometan en el apartado de indicadores, así se mencionen en cualquier otro punto de la solicitud.

3.1 Indicadores de impacto obligatorios por tipo de proyecto.

Los proyectos beneficiados deberán comprometerse, según el tipo de proyecto, con los indicadores establecidos en el Anexo II de los presentes Términos de Referencia."

4 Estructura de la solicitud

4.1

Se considerará como un proyecto toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del <u>Sistema de solicitudes del COECyTJAL</u>, deberá llenar en su totalidad los apartados de: General, Cronograma, Equipo de Trabajo, Entregables, Desglose Financiero y los Anexos (señalados en el punto 5.2 de estos Términos de Referencia); finalmente deberá ser enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, sin que ello signifique que se encuentra aprobada.

4.2

Sólo podrán ser enviados proyectos por Sujetos de Apoyo que hayan obtenido su **validación de la documentación jurídica** por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes http://solicitudes.coecytjal.org.mx. (ver manuales de usuario del sistema). Para poder obtener la validación antes mencionada deberá de realizar lo siguiente:

4.3

El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la *Documentación Jurídica* para su validación, **que se detalla en el punto 5.1 de los presentes Términos de Referencia**. Recibida la documentación en el sistema, se enviará una notificación vía electrónica al sujeto de apoyo para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita dictamen de validación.



4.4

Una vez obtenida la **validación de la documentación jurídica**, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida *(ver manuales de usuario del sistema).*

4.5

Los proyectos deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo. El Representante Legal (que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un Responsable Técnico que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, de la elaboración de los informes de resultados de avance y logros alcanzados, así como el enlace principal designado para realizar el seguimiento técnico del proyecto, además deberá designar a un Responsable Administrativo, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL).

4.6

Para la **documentación de soporte**, que **se detalla en el punto 5.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.

4.7

En el caso de proyectos que cuenten con la participación de más de una institución, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.

4.8

Información técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL sin excepción.

5 Anexos

5.1

Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada en formato PDF y validada a más tardar el: 26 de agosto de 2025

5.1.1 Personas morales privadas:

Documento	Detalles / Ejemplos	
Acta Constitutiva	Con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC)	
Poder del	Poder general para actos de administración y suscripción de títulos de	
Representante Legal	crédito	
Identificación oficial	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Extranjero: Formato migratorio	
vigente	vigente (SRE)	
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)	
Comprobante de	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta,	
domicilio	SIAPA o teléfono	
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible	







Comprobante de	Título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo,
propiedad o posesión	donación o adjudicación por herencia
del inmueble	

5.1.2 Personas Morales Públicas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta Constitutiva	Incluyendo sus modificaciones
Ley o Decreto de Creación	n/a
Nombramiento del Representante Legal	Ley, reglamento o acuerdo del órgano de gobierno que acredite poder general para actos de administración y títulos de crédito, o poder vigente ante fedatario público
Facultades del	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar Extranjero: Formato migratorio
Representante Legal	vigente (SRE)
Identificación oficial vigente	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Cédula del RFC	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA
Comprobante de domicilio	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible
Fotografías de oficinas	Incluyendo sus modificaciones

5.2 Documentación Soporte de la propuesta

Dentro de la sección de "Otros" del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL en formato PDF:

Anexo A	Carta de Postulación (ver formato Anexo A)			
71107071	Carta en la que la institución proponente postula el proyecto a desarrollar.			
	Carta compromiso (ver formato Anexo B)			
	Carta compromiso de la(s) institución(es) participante(s) y/o aportante(s), firmada por			
	el representante legal del postulante, expresando en términos claros que se somete y			
Anexo B	acepta las Reglas de Operación 2025 y bases de la presente convocatoria; así como			
	entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios			
	correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente			
	convocatoria.			
	Carta compromiso de titularidad de solicitudes de invenciones (ver formato Anexo C)			
Anexo C	Carta de la(s) institución(es) en las que se comprometen a que la titularidad de los			
Allexe	registros de propiedad intelectual derivados del proyecto sea de instituciones con			
	domicilio legal en Jalisco.			
	Propuesta de Vinculación Efectiva (En caso de aplicar, ver formato Anexo D)			
	El cual contiene 3 apartados:			
	Carta compromiso de la vinculación			
	 Propuesta técnica-metodológica de la vinculación 			
	Calendario de actividades de la institución vinculada			
	Estos apartados deben presentarse en hoja membretada de la vinculación con los			
Anexo D	siguientes datos: RFC, dirección fiscal, teléfono, correo electrónico de contacto y firma			
	del representante de la vinculación o según sea el caso:			
	Rectores de centros universitarios, decanos, directores de las áreas de			
	vinculación institucionales, académicas o tecnológicas, y/o análogos a estas, en			
	caso de Instituciones de Educación Superior.			
	Directores generales o administradores generales únicos en caso de Centros de			
	Investigación, Empresas, y otras instituciones.			







	Validación de madurez tecnológica (ver formatos Anexo E1 y E2, se recomienda
	consultar el video taller TRL)
	Descripción de:
Anexo E	Para demostrar y evidenciar el cumplimiento de los niveles del TRL, se debe
	indicar el nivel al que se encuentra la tecnología al presentar la solicitud de
	apoyo. Además, se debe comprobar cada nivel con un documento individual.
	Nivel de TRL esperado al concluir con el proyecto
	Proyecto en Extenso (Ver formato Anexo F)
	Que incluya el desarrollo amplio y detallado todos los elementos descritos, por ejemplo:
	Reto principal que busca atender o solucionar el proyecto
Anexo F	Dimensionamiento del reto
Allexe	Descripción de la problemática
	Objetivo general del proyecto
	Objetivos específicos
	Entre otros
A	Constancia de situación fiscal
Anexo G	Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D) del
	sujeto de apoyo, vigencia no mayor a tres meses, con cumplimiento positivo .
	Desglose de presupuesto (ver formato Anexo H)
	El desglose de presupuesto debe incluir la descripción de los conceptos menores y
	mayores a \$100,000.00 MXN, apoyándose en los ejemplos proporcionados en el formato
	correspondiente (Anexo H).
	Además, deberán adjuntarse las cotizaciones en formato PDF dentro de una carpeta
	comprimida, cargada en el apartado "OTROS" del Sistema de Solicitudes del
	COECyTJAL.
	Para los conceptos mayores a \$100,000.00 MXN, las cotizaciones deberán agruparse en
Anexo H	tres documentos: la seleccionada y dos no seleccionadas.
	Ejemplo de estructura de carpetas comprimidas:
	Equipo de laboratorio (> \$100,000.00)
	Cotización 1 (seleccionada)
	CV del proveedor seleccionado
	Cotización 2
	Cotización 3
	Equipo de laboratorio (< \$100,000.00)
	Cotización 1 (única, seleccionada)
	Currículum del proponente y de su equipo de trabajo especializado (formato libre)
Anexo I	Presentar el Currículum del proponente, así como el currículum de cada miembro del
7	equipo de trabajo especializado del proponente (excluyendo los currículums de los
	miembros de la(s) institución(es) vinculada(s))
	(-)
	Compromiso de potenciales usuarios (En caso de aplicar, <i>ver formato Anexo J</i>)
	El cual se compone de 2 partes:
Anexo J	Carta compromiso de potencial usuario
	Calendario de actividades de la institución usuaria
	Estos apartados deben presentarse en hoja membretada de la institución usuaria con
	los siguientes datos: RFC, dirección fiscal, teléfono, correo electrónico de contacto y
	firma del representante de la institución o según sea el caso:
	Titulares de dependencias o entidades, en caso de Organismos de la
	Administración Pública.
	Directores generales o administradores generales únicos para las demás
	instituciones.
	motitudines.







Otros Anexos Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta.

En este apartado podrá adjuntar los documentos que den soporte a su propuesta, por ejemplo: la evidencia del nivel de maduración inicial de la propuesta.

En caso de no contar con los documentos obligatorios antes mencionados por parte del sujeto de apoyo, será **descalificado** para participar en el Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para la Atender Retos Sociales 2025.

6 Conceptos de apoyo

Para el desarrollo del proyecto, se podrá optar por uno o más de los siguientes conceptos de apoyo. ES OBLIGATORIO ENTREGAR TODOS LOS ENTREGABLES DESCRITOS POR CADA CONCEPTO ELEGIDO durante la ejecución del proyecto aprobado. Asimismo, recomendamos consultar el Anexo I, que se encuentra a partir de la página 23 de los presentes términos de referencia:

6.1 Conceptos para los que deberán de entregarse cotizaciones.

Todas las compras de este apartado deberán de integrar al menos una cotización del proveedor elegido para compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) ver punto 6.2 y al menos 3 para compras mayores a dicho monto ver punto 6.3

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Seres vivos	No hay restricción de monto o porcentaje máximo.	 Justificación de la compra de los seres vivos de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F. 	Se refiere a la compra de animales de laboratorio indispensables para la ejecución del proyecto.
Licenciamientos	Hasta un <mark>20%</mark> del monto máximo del proyecto	 En caso de software, listado de relación de licencia adquirida con su número de serie. Contrato de licenciamiento. Memoria fotográfica. 	Adquisición de software o licencias de tecnología especializadas que formarán parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, desarrollo y pruebas del proyecto científico o tecnológico.
Equipo de Laboratorio	Hasta un 30% del monto máximo del proyecto	 Justificación de la compra del equipo de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F. Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. Memoria fotográfica. 	Se deberá anotar en la factura/invoice los números de serie del equipo.
Equipamiento Tecnológico	Hasta un <mark>10%</mark> del monto máximo del proyecto	Listado de relación de equipamiento	Se deberá incluir en la factura/invoice los números de serie del equipo(s).







		adquirido con los números de serie.Memoria fotográfica.	No se aceptará: • La compra o arrendamiento de celulares • La compra o arrendamiento de vehículos • Arrendamiento de equipo
Capacitación y entrenamiento para desarrollo de capacidades técnicas	Hasta \$ 15,000 MXN por integrante del equipo de trabajo del proyecto, hasta 3 integrantes del equipo técnico	 Diplomas Identificación oficial de las personas impactadas 	Deberá entregar todos y cada uno de los entregables por cada persona y por curso. Se solicitará reintegro en el caso de que no se acredite el diploma de culminación satisfactoria. El curso debe de ser justificable técnicamente respecto a la temática del proyecto por lo que no se apoyan cursos de carácter administrativo, ni de habilidades blandas.
Mantenimiento de equipo	Hasta 20% del monto total del proyecto para los tipos A y D y hasta 10% para los tipo B y C	 Justificación del uso y mantenimiento del equipo en la ejecución del proyecto. Reporte de mantenimiento de equipo 	Este rubro está destinado para el mantenimiento de equipo ya existente del beneficiario o institución vinculada e indispensable para la ejecución del proyecto.
Publicaciones, ediciones e impresiones	Hasta \$30,000.00 MXN	• Copia de la publicación.	Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la Ciencia.
Servicios de auditoría contable	Hasta \$50,000.00 MXN	 Reporte de auditoría contable correspondiente al proyecto. Contrato con la empresa proveedora de los servicios. 	Se deberá presentar un dictamen contable del proyecto cuando así lo disponga la normativa interna de la institución o se solicite como parte del proceso de cierre del mismo.

6.2 Compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberá presentar **al menos una cotización** por partida financiable cuando:

Las adquisiciones sean menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de los conceptos de apoyo señalados en el punto 6.1 de los presentes términos de referencia, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

1. Se debe obtener una cotización por cada concepto de apoyo solicitado.

Las cotizaciones deberán tener al menos las siguientes características:







- Deberá ser una cotización formal, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza (número de teléfono, correo electrónico, RFC, página web, contacto).
- Deberá estar dirigida al sujeto de apoyo.
- Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).
- Deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora. En caso de que por políticas internas de la empresa proveedora no se presenten cotizaciones firmadas o sean generadas por portales electrónicos (y por lo tanto no puedan ser dirigidas al sujeto de apoyo).
- Currículo del proveedor elegido.

6.3 Compras mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberán presentar **3 cotizaciones** por partida financiable cuando:

Las adquisiciones sean iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de los conceptos de apoyo señalados en el punto 6 de los presentes términos de referencia, se utilizará el método de comparación de ofertas, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

- Se deben obtener al menos tres cotizaciones por cada concepto de apoyo solicitado.
- Se deberá de **completar** el anexo H "Desglose de Presupuesto" donde se enuncie las respectivas cotizaciones y se deberá **adjuntar** cada uno de los **archivos**.
- Seleccionarán un proveedor, en la inteligencia de que deberán fundamentar su selección de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte ser la oferta más adecuada.
- Las cotizaciones referidas en los incisos anteriores deben tener referencias iguales, similares o comparables entre sí en cuanto a las características de los bienes o servicios a adquirir
- Para la cotización elegida deberá anexar la Cedula de Identificación Fiscal con vigencia no mayor a dos meses a partir de la fecha de ingreso de la solicitud al Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- Currículo del proveedor elegido.

Para las cotizaciones no formales, el proponente deberá presentar una carta donde explique la razón por la cual la(s) cotización(es) no son formales y deberá ser firmada de manera autógrafa por el representante legal del proyecto.

NO se **permitirá elegir** en ningún caso como **proveedor**, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación.

- A. Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - I. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
 - II. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
 - III. Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
- B. Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.







6.4 Conceptos para los que se deberá presentar un listado simple.

Para este concepto se deberá entregar un listado simple que contenga: Materiales a adquirir, valor unitario y utilización dentro del proyecto.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Materiales de uso directo	No hay restricción de monto o porcentaje máximo.	• Justificación de la compra de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F.	Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como: • Material y cristalería de laboratorio • Reactivos y sustancias diversas • Material topográfico y para trabajo de campo Consumibles fotográficos y de video.

6.5 Conceptos para los que se deberá entregar una propuesta técnica.

Para los siguientes conceptos se deberá de anexar un documento, que contenga la propuesta técnica, misma que argumente el objetivo, etapas y tiempos de entrega, actividades a realizar, producto final y entregables derivados del servicio, con firma autógrafa de algún representante de la institución proveedora o vinculada.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Servicios externos especializados	Hasta un 30% del monto total del proyecto	 Justificación de la contratación del servicio externo especializado. Reporte técnico de los servicios especializados contratados 	Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. Ej. Diseño, desarrollo o pruebas de prototipos. Nota: Las instituciones vinculadas o su personal no podrán fungir como proveedores de servicios externos especializados.







Vinculación	Hasta 20% del monto total del proyecto para el tipo A.2, hasta 40% para los tipos B y C y hasta 45% para el tipo D	 Convenio de Colaboración Específico debidamente requisitado, donde se indique las actividades calendarizadas a desempeñar, monto, entregables y la vigencia para el desarrollo del proyecto propuesto, además los compromisos de colaboración a mediano y largo plazo. Los gastos de vinculación son aquellos recursos económicos realizados las instituciones aplicables a cada tipo de proyecto, mencionadas en el apartado 3.1 de los presentes términos de referencia, que hayan sido señaladas en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio. Nota: No aplica para tipo de proyectos A.1
-------------	--	--

6.6 Conceptos sin consideraciones adicionales

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Apoyo a estudiantes	Hasta un 5% del total del proyecto.	 Carta compromiso del estudiante Copia fotostática de la Identificación oficial del estudiante Kardex institucional con sello de la institución 	Podrá considerarse el pago de apoyos económicos para estudiantes que se incorporen al proyecto, siempre que su participación sea necesaria para el desarrollo de actividades puntuales y estratégicas del mismo, conforme a los objetivos y alcances establecidos. Los niveles y montos mensuales máximos de apoyo para estudiantes adscritos al proyecto serán los siguientes, durante la vigencia del proyecto o, en su caso, durante el periodo académico correspondiente: Nivel I – Licenciatura: hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) Nivel II – Maestría: hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Nivel III – Doctorado: hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
Equipo de trabajo especializado	Hasta 60% del monto total del proyecto para los tipos A y hasta 40% para los tipos B, C y	 Reporte técnico del servicio profesional contratado. Contrato de prestación de servicios. 	Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto y que estén mencionados en el mismo.







		•	-
			El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importo.
Pasajes	Hasta \$ 50,000.00 MXN	 Reporte técnico de los resultados obtenidos en el viaje. Memoria fotográfica. 	del importe. Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación: boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas. Este rubro cubre exclusivamente a participantes registrados en el proyecto.
Viáticos	Hasta un \$ 50,000.00 MXN	 Justificación del viaje. Reporte técnico del viaje. 	Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores posdoctorales dados de alta en el proyecto

7 Recepción de Proyectos, Selección y Evaluación

7.1

La fecha de apertura de la convocatoria es del 06 de junio de 2025 y la fecha de cierre el 02 de septiembre de 2025. Se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el punto 5 y documentación soporte a que se refiere el punto 6.

7.2

Los proyectos deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL: http://solicitudes.coecytjal.org.mx/, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.

7.3

El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellos proyectos que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichos proyectos recibirán el siguiente tratamiento:

a) Todo proyecto será sometido en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.







- b) Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnados al Comité técnico de evaluación para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién determinará su aprobación.
- c) Los proyectos se evaluarán técnicamente conforme los siguientes criterios de evaluación:
 - Atención a los retos sociales de Jalisco
 - Factibilidad técnica y metodológica
 - Factibilidad del Presupuesto
 - Impacto

7.4

Deseables por tipo de proyecto.

Se podrá considerar la asignación de puntos adicionales en la evaluación de calidad técnica a aquellos proyectos que cumplan con alguno de los siguientes aspectos deseables, siempre y cuando sean debidamente justificados y evaluados por el comité correspondiente.

7.4.1 Tipo A.1):

- Considerar dentro del proyecto la formación de vocaciones científicas, las cuales deberán ser comprobadas conforme a lo establecido en el Anexo II, indicador - Vocaciones científicas Formadas -.
- Consideren a más de una persona como candidata a ingresar al SNII, o subir de nivel dentro del SNII, comprobado conforme a lo establecido en Anexo II, indicador - Solicitud SNII de ingreso o ascenso -.
- Consideren la publicación de 2 o más artículos científicos, siempre y cuando la solicitud avale la viabilidad de tales publicaciones, comprobados conforme a lo establecido en el Anexo II, indicador
 - Artículos científicos -.

7.4.2 Tipo A.2):

• Consideren el fomento de vocaciones científicas a través de Formación de Estudiantes de pregrado (en forma de Tesis).

7.4.3 Tipo B):

- Proyectos que sean la continuación de prototipos apoyados en convocatorias anteriores de FODECIJAL, del tipo A1 o A2 en 2024, o de Modalidad A de otros años, siempre y cuando el proyecto haya cerrado de manera satisfactoria, y presenten carta de finiquito de proyecto por parte del COECYTJAL.
- Formación de Vocaciones Científicas
- Transfieran Tecnología a instituciones usuarias de retos sociales.

7.4.4 Tipo C):

- Proyectos que sean la continuación de prototipos apoyados en convocatorias anteriores de FODECIJAL, del tipo B1, siempre y cuando el proyecto haya cerrado de manera satisfactoria, y presenten carta de finiquito de proyecto por parte del COECyTJAL.
- Formación de Vocaciones Científicas

7.4.5 Tipo D):

- Consideren en su propuesta madurar la tecnología con base en la validación por parte de los usuarios (TRL 7).
- Consideren el fomento de vocaciones científicas a través de Formación de Estudiantes de pregrado (en forma de Tesis).







Todos los tipos de proyectos:

- Presenten evidencia de la solicitud de registro como "Centro de investigación" ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el Estado de Jalisco. En caso de ya contar con el registro, también podrán obtener puntos extra.
- El proyecto podrá recibir puntos extras en la evaluación de calidad técnica si se consideran Indicadores para la disminución de la brecha de desigualdad, descritos en el anexo "Indicadores para la disminución de la brecha de desigualdad".

7.5

El Comité técnico de evaluación será designado por el COECyTJAL.

7.6

Las decisiones del Comité técnico de evaluación serán definitivas e inapelables.

7.7

El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

7.8

En el caso en el que se detecte información falsa o plagiada en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

8 Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

8.1

Al sujeto de apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.

8.2

El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá de acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.

8.3

El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de garantía (Fianza o Pagaré de conformidad al artículo 60 fracción III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
- d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

9 Entrega de informes y seguimiento

9.1

El seguimiento integral del proyecto será coordinado por el COECyTJAL, a través de su Dirección de Seguimiento, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros establecidos, incluyendo la evaluación de entregables, indicadores, comprobación de gastos y asesoría en la ejecución y cierre del proyecto.







Por su parte, la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT participará en el seguimiento técnico especializado, con el objetivo de dar acompañamiento en aspectos vinculados al desarrollo científico y tecnológico, así como verificar el avance en los niveles de madurez tecnológica (TRL) u otros componentes técnicos clave definidos en el proyecto.

El Beneficiario deberá presentar informes parciales y finales (técnico y financiero), tanto en formato escrito como digital, acompañados de las evidencias correspondientes.

9 2

Los informes técnicos y financieros parciales y/o finales se deberán entregar al área de Seguimiento del COECyTJAL durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de finalización de la etapa y cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.

9.3

La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT en coordinación con la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL podrá organizar reuniones o eventos en donde se realizará la presentación de los resultados técnicos parciales con la finalidad de incentivar la transferencia de resultados a la sociedad, el sector productivo o instancias de gobierno. Es mandatorio para los Beneficiarios participar en dichos eventos.

9.4

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Beneficiario permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL, la SICyT, o los Órganos Superiores de Control los soliciten.

9.5

En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha fin del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2. Ejercicio de los Recursos y Comprobación del Gasto por Parte del Beneficiario en el punto 4.2 de las Reglas de Operación 2025.

9.6

En caso de que el proyecto aprobado requiera ajustes relacionados con entregables, indicadores, distribución presupuestal o cualquier aspecto técnico o financiero que implique una modificación sustantiva respecto al proyecto autorizado, el beneficiario deberá presentar con oportunidad un oficio dirigido al COECYTJAL solicitando la autorización correspondiente. Dicha solicitud deberá incluir una justificación técnica detallada, y deberá ser entregada en original con firma autógrafa del Representante Legal o, en su ausencia, de los responsables técnico y administrativo del proyecto.







Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los **criterios y tiempos** aplicables contenidos en el Anexo 2 de las **Reglas de Operación 2025**, particularmente en lo relativo al procedimiento para la atención de solicitudes de modificación de proyectos autorizados, comprendido en los numerales 4.0 al 4.10.

9.7

El beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCyTJAL con motivo del proyecto.

9.8

El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, hasta por 5 años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.

9.9

El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

10 Confidencialidad y Manejo de Información

10.1

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

10.2

La recepción de los proyectos estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.

11 Reconocimiento y difusión de los resultados

11.1

La resolución de los proyectos evaluados por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de los proyectos ganadores estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.

11.2

La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

11.3

El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en los artículos, libros, capítulos y otros productos de divulgación y difusión de los resultados a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la







investigación ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación, se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.

11.4

En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.

11.5

La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL y dirigido al correo electrónico: comunicacion@coecytjal.org.mx

12 Consideraciones Adicionales

12.1

No se aceptarán propuestas sometidas como proyectos Tipo B) que a criterio del comité de evaluación técnica:

- a) Pretendan validar tecnologías desarrolladas y, o, patentadas fuera del estado de Jalisco o,
- b) Presenten una búsqueda de antecedentes tecnológicos tendenciosa con el objetivo de simular novedad o.

Presenten información simulada o tendenciosa para simular un nivel de madurez tecnológica ajeno al de la tecnología a desarrollar

12.2

No se aceptarán propuestas sometidas como proyectos Tipo A) que a criterio del comité de evaluación técnica:

- a) Sean proyectos que tengan como objetivo desarrollar o validar una tecnología, o,
- b) Sean continuidad o extensión de proyectos ganadores de otras ediciones de FODECIJAL o PROINNJAL Desarrollo Tecnológico.

Dichas propuestas deberán presentarse como proyectos Tipo B), cumpliendo con todos los requisitos específicos establecidos en el punto 1 de los presentes términos.

12.3

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

12.4

No se evaluarán proyectos cuyos sujetos de apoyo o alguno de los Representantes Legales, responsables Técnicos y Administrativos hayan presentado situaciones irregulares o algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos revisar, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.







12.5

La presentación de los proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta convocatoria implica la aceptación expresa a las **Reglas de Operación 2025**, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.

12.6

Los proyectos apoyados en esta convocatoria no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o del Gobierno Federal.

12.7

Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las **Reglas de Operación 2025** que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.

12.8

Tanto el Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de este, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y **Reglas de Operación 2025.**

12.9

La bolsa de la Convocatoria está sujeta a suficiencia presupuestal y podrá ser de hasta \$21'700,000.00 (Veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) serán aportados por el COECyTJAL.

12 9

El proponente será responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante.

12.10

El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo del COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.

12.11

Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales 2025, estarán vigentes a partir 06 de junio de 2025, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el 02 de septiembre de 2025.

12.12

Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de recursos con que opere el Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para atender retos sociales. La presentación de los proyectos no constituye la aprobación de estos.

12.13

Los postulantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro y respeto a todo el personal del COECyTJAL y la SICyT.

12.14

El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o







beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.

12.15

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- a) Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
- b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT hasta por un plazo de tres años.

12.16

El <u>monto concurrente</u> debe ser aportación líquida equivalente al menos al porcentaje establecido en cada tipo de proyecto, de acuerdo con el punto 1 de los presentes términos de referencia.

12.17

El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a los proyectos ingresados correctamente en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.

12.18

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán acreditar el siguiente curso como parte de los requisitos del proyecto.

En primer lugar, para formalizar su participación, deberán completar y aprobar el curso virtual "Pro Integridad", disponible en la plataforma Aprender Jalisco, a través del siguiente enlace: https://aprender.plai.mx/integridad

Adicionalmente, como parte del proceso de cierre del proyecto, se sugiere acreditar el curso de Gestión de Tecnología e Innovación con enfoque en gestión de proyectos tecnológicos, a través del siguiente enlace:

https://aprender.plai.mx/GestiónTecnológica

12.19

Una vez enviada las propuestas a validación, ya no se podrán editar las mismas nuevamente, corroborar su información antes de enviar.

12.20

Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.

12.21

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.







Anexo I Descripción de Conceptos de apoyo FODECIJAL

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Ejercicio y Comprobación de Gastos

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiaria y que son necesarios para la operación del proyecto.

1.1 Vinculación

El gasto debe ser destinado a temas de investigación y desarrollo tecnológico.

Los gastos de Vinculación son aquellos recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados o bien para la ente vinculante de la industria establecido(s) dentro del Estado de Jalisco, que hayan sido señalados en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio, refiriéndose a una actividad puntual y concreta del proyecto, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Convenio original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia, monto total a erogar y calendario de pagos.
- Reporte de Resultados de la Vinculación emitida de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados y/o industria privada establecidos dentro del Estado de Jalisco.

Los convenios por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y la Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación, siendo el proponente el responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante.

Las actividades descritas en la colaboración deberán contar con un objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

1.2 Servicios de auditoría contable

Pago al despacho auditor de conformidad con punto 5 del anexo II de las "Reglas de Operación 2025" acreditado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o que se encuentre en el Listado de la Contraloría del Estado de Jalisco encargado de realizar el Dictamen Financiero, hasta un monto máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Consultar la liga:

https://www.gob.mx/sfp/documentos/listado-de-personas-auditoras-externas

*La liga puede ser actualizada por el emisor sin previo aviso.







1.3 Equipo de trabajo especializado

Se considera equipo de trabajo a los Investigadores y Desarrolladores que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación dentro del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto y que cuenten con previa aprobación del Comité de Evaluación de calidad técnica que se estableció en los términos de referencia correspondientes.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

• Entregar una carta de compromiso (donde se describa la participación y el monto obtenido) por empleado de la empresa que forme parte del Equipo de Trabajo. Dicha carta deberá ser firmada por el empleado, y deberá ser impresa en hoja membretada por la empresa que representa.

Se establece como monto máximo mensual para el pago de cada miembro del equipo de trabajo especializado es de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Los sueldos/percepciones del equipo de trabajo deberán comprobarse de acuerdo a alguna de las siguientes opciones:

Para las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles:

- A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:
- Listado con el nombre de las personas
- Movimiento afiliatorio ante el IMSS
- Liquidaciones mensuales (SUA) durante la ejecución del proyecto
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones
- B) Recibos de honorarios:
- Contrato de servicios profesionales con el investigador y/o desarrollador
- Recibos de pago/honorarios por la duración de su participación

Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.

Es decir, es el sueldo que perciben los miembros del equipo especializado sin prestaciones.

1.4 Mantenimiento de equipo

Este rubro está destinado para el mantenimiento de equipo ya existente del beneficiario e indispensable para la ejecución del proyecto.

- Justificación del uso y mantenimiento del equipo en la ejecución del proyecto.
- · Reporte de mantenimiento de equipo

1.5 Materiales de uso directo

Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:

- Material y cristalería de laboratorio
- Reactivos y sustancias diversas
- Material topográfico y para trabajo de campo
- Consumibles fotográficos y de video

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:







 Se deberá generar un reporte en donde se justifique el uso del material en la ejecución del proyecto

Se deberá de justificar el uso del material de acuerdo con la metodología planteada en el anexo D.

1.6 Pasajes y Viáticos

Pasajes:

Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas) exclusivamente para participantes registrados en el proyecto.

Sólo podrán cubrirse los pasajes que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades del proyecto y correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto.

Viáticos:

Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores posdoctorales dados de alta en el proyecto.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

• Informe de Viaje. (Anexo e informe técnico de viaje)

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión, los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista
- Peajes
- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo que tengan del proyecto. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped

No Incluye:

- Boletos abiertos
- Propinas
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje
- Vales de gasolina
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet
- Bebidas alcohólicas

1.7 Publicaciones, ediciones e impresiones

Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.

Es importante otorgar el debido reconocimiento a la SICyT y el COECyTJAL en cualquier publicación, divulgación o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del







proyecto, obligándose a incluir el logotipo y la denominación de la SICyT y el COECyTJAL en todas las publicaciones o divulgaciones del proyecto.

No incluye:

- Impresiones que no estén relacionadas directamente con el proyecto como facturas, tarjetas de presentación, formas fiscales, entre otros
- Impresiones de formas fiscales
- Impresiones de hojas membretadas

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

• Evidencias de las publicaciones generadas

1.8 Seres vivos

Se refiere a la compra de animales de laboratorio indispensables para la ejecución del proyecto.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Se deberá generar un reporte de justificación de la compra de los seres vivos de acuerdo con la metodología planteada en el anexo D, relacionando las características específicas de los seres vivos con los requerimientos del proyecto.
- Aprobación por el comité de bioética de la institución.
- Memoria fotográfica de los seres vivos adquiridos

1.9 Servicios externos especializados

Se considera el pago de servicios especializados que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo ni por las instituciones vinculadas y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia y monto total a erogarse
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP, los comprobantes que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y
 del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto
 sobre la renta y el IVA
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECyTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECyTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones emitido por el proveedor







Incluye:

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales
- Pago de trámites ante la COFEPRIS para la validación del producto o servicio derivado de la ejecución del proyecto

No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos
- · Pago al equipo de trabajo especializado
- Pago a las instituciones vinculadas
- Pago de análisis tecnológicos o búsquedas del estado de la técnica

Nota: Los participantes de la vinculación no podrán fungir como proveedores de servicios externos especializados.

1.10 Licenciamientos

Adquisición de software o licencias especializadas que formarán parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

Si es un software o licencia deberá comprobar con los siguientes documentos:

- Capturas de pantalla del software o licencia adquirida. (en caso de adquirir el software o licencia de manera física anexar memoria fotográfica del producto)
- · Listado del software o licencia adquirido con número de serie en caso de aplicar
- Contrato de licenciamiento

1.11 Equipo de laboratorio

Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

- Memoria fotográfica de equipo comprado
- Listado del equipo de laboratorio adquirido con número de serie

Incluye:

- Equipos de análisis y/o detección
- Equipos para medición en campo
- Equipos especiales para muestreo
- Sistemas de acoplamiento a un equipo de análisis y/o detección
- Equipos de separación de componentes
- Reactores y componentes asociados
- Equipos de refrigeración o incubación

No Incluye:

Pago de mantenimiento de equipo

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

Generar un reporte de justificación de compra acorde a la metodología del proyecto







1.12 Equipamiento Tecnológico

Compra de equipamiento tecnológico (activos) relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridas para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se tenga la justificación explícita de su requerimiento para los propósitos específicos del proyecto.

No incluye:

- Celulares
- Tablets, salvo estricta justificación
- Drones
- Vehículos
- Arrendamiento de equipo tecnológico

1.13 Capacitación y entrenamiento para desarrollo de capacidades técnicas

El monto máximo por cada curso realizado será de un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona capacitada, y como máximo 3 personas.

En este concepto el sujeto de apoyo podrá solicitar la capacitación especializada que requiera parte de su equipo de trabajo y que se deberá establecer en su solicitud. En caso de no presentar evaluación satisfactoria y diploma correspondiente, se deberá de reintegrar el recurso.

1.14 Apoyo a estudiantes

Podrá considerarse el pago de apoyos económicos para estudiantes que se incorporen al proyecto, siempre que su participación sea necesaria para el desarrollo de actividades puntuales y estratégicas del mismo, conforme a los objetivos y alcances establecidos.

- Carta compromiso del estudiante
- Copia fotostática de la Identificación oficial del estudiante
- Kardex institucional con sello de la institución

Los niveles y montos mensuales máximos de apoyo para estudiantes adscritos al proyecto serán los siguientes, durante la vigencia del proyecto o, en su caso, durante el periodo académico correspondiente:

Nivel I - Licenciatura: hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel II - Maestría: hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel III - Doctorado: hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Gastos NO FINANCIABLES

- Obra civil.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Compra y venta de divisas.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Cambios de boletos de avión.
- Comisiones de agencias de viajes.
- Seguros médicos y visas.
- Otros gastos que el COECyTJAL determine como improcedentes.







ANEXO II

Indicadores de desempeño elegibles en todos los tipos de proyectos.

Los proponentes podrán justificar el impacto científico, tecnológico y de incremento de las capacidades del ecosistema científico de sus propuestas comprometiendo los siguientes indicadores.

Indicadores de empleo

	Indicadores de empieo		
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto	
Empleo potencial	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto	a) Altas y liquidaciones ante el IMSS: Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS. Copias de las altas del IMSS de los trabajadores. Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto. Identificación oficial de los empleados participantes. b) En el caso de contrato con empresas de REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas) deberá presentarse: Listado con el nombre de las personas Movimiento afiliatorio ante el IMSS Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializados y Obras Especializadas C) Recibos de honorarios: Recibos de pago/honorarios por mes durante la vigencia del proyecto Contrato correspondiente con el empleado. La duración del contrato del empleo potencial será de un año o por lo menos el período de duración del proyecto.	
Empleo potencial especializado	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto	 Alta de empleo y duración de acuerdo con el empleo potencial Copia del título (grado maestría o doctorado) expedido por la Universidad o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública. Constancias, diplomas o certificaciones (con base en el concepto de apoyo Cursos de capacidades técnicas) por persona, emitido por el proveedor del servicio. 	
Empleos mejorados	Son aquellos empleos que se mejorarán durante la ejecución del proyecto por medio de capacitaciones y/o certificaciones de carácter técnico.	 Constancias, diplomas o certificaciones (con base en el concepto de apoyo Cursos de capacidades técnicas) por persona, emitido por el proveedor del servicio. Listado de los empleos mejorados. Identificaciones oficiales de los empleados participantes. 	







Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Vinculación efectiva (Obligatorio tipo de proyecto c y d)	Este indicador solo es válido cuando un proyecto cuente con una vinculación establecida durante su ejecución, pero que no haya considerado el concepto de apoyo de "Vinculación". En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones con las que se va a vincular el sujeto de apoyo para el proyecto. Se considera como vinculación efectiva a: Intercambio de información entre las instituciones participantes Intercambio y formación de talento humano especializado Desarrollo de tecnología en conjunto	Informe de vinculación donde se deberán presentar las actividades relacionadas con los campos que fueron marcados en el respectivo anexo de propuesta de vinculación. De acuerdo con la naturaleza de la vinculación, el informe puede contener lo siguiente: Publicaciones científicas en conjunto, ver consideraciones del punto "Indicadores de productividad científica y tecnológica". Fotografías, listas de asistencia y banners publicitarios de conferencias públicas y reuniones. Evidencia de estancias temporales del personal y/o de estudiantes entre las instituciones Formación de empresas (Spin offs) Licenciamiento de tecnologías. Solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor específicamente para software y otras figuras de protección de la propiedad intelectual que se hayan desarrollado y protegido en conjunto, comprobables mediante solicitudes que consideren alguno de los dos siguientes supuestos: Co-titularidad: Ambas instituciones son titulares de la invención. Colaboración de inventores: Los inventores proceden tanto de instituciones beneficiarias como de las vinculadas.
Vocaciones Científicas formadas	Se refiere a estudiantes que desarrollarán tesis a través de su participación activa en el proyecto. Estos pueden ser de licenciatura, maestría o doctorado. • En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de vocaciones por tipo o nivel a generar por el proyecto.	 Para comprobar la formación de tesistas se deberá de entregar evidencia a través de la tesis completa y de la aprobación de esta para su defensa por el comité tutorial. En el caso de los tesistas de doctorado bastará con evidencia de su participación en el proyecto y de la aprobación de su examen predoctoral.
Formación de recursos humanos en gestión de tecnología e innovación	Se refiere a la adquisición de habilidades y conocimientos relacionados con la Gestión de Proyectos Tecnológicos por medio del curso autogestivo según el numeral 12.18 de los presentes Términos de Referencia	Evidencia de que el Responsable Técnico o algún miembro del equipo de trabajo especializado realizó lo siguiente: • Inscripción al Curso "Gestión de la tecnología e innovación: con enfoque en gestión de proyectos tecnológicos" desde la plataforma PLAi.







indicadores de atención a retos sociales

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Usuarios atendidos Obligatorio tipo de proyecto b, c y d	Se refiere a documento(s) que demuestra(n) que el sujeto de apoyo atendió a institución(es) usuaria(s) mediante: En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones usuarias del proyecto.	Se deberá presentar una carta de satisfacción como evidencia documental de que las personas usuarias finales fueron atendidas (Formato pre-establecido).
Documentos de transferencia de tecnología Obligatorio tipo de proyecto c y d	Se refiere a uno o más documentos que demuestran que el sujeto de apoyo transfirió tecnología a institución(es) usuaria(s). En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones a las que se transferirá tecnología derivada del proyecto.	En caso de que en la carta de compromiso de usuario del proyecto se haya establecido la transferencia de tecnología desarrollada al usuario, se deberá presentar: • Deseablemente un documento legal a través del cual se constata la transferencia de tecnología, como, por ejemplo, un contrato de licenciamiento de tecnología. • En su defecto, carta de intención de adquisición de la tecnología, firmada por representante legal de institución usuaria (INE y poder legal). • Dependiendo del rol de usuario de la tecnología se considerarán, adicionalmente un documento en formato libre que contemple al menos los siguientes elementos, detallados de manera clara y concisa: • Beneficios esperados de la adopción o de la difusión de la tecnología • Plan de trabajo de la institución usuaria para la utilización de la tecnología implantada, en el caso de adopción; o plan de trabajo difusión de la tecnología con usuarios finales, en el caso de difusión. • En caso de que el rol del usuario sea de difusión, listado de instituciones, empresas, organizaciones o personas objetivo a las cuales se buscará extender los beneficios de la tecnología transferida. Dicho listado deberá contener al menos nombre completo o razón social, datos de contacto de enlace (nombre completo, correo electrónico, teléfono), y domicilio.

Indicadores de productividad científica y tecnológica

maicador do de productividad cicinativa y tecinologica			
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto	
Artículos científicos	Es un documento que presenta los resultados de una investigación científica investigación original realizada por científicos o académicos en un campo específico. Su objetivo principal es comunicar de manera clara y precisa los resultados y hallazgos de la investigación, así como las conclusiones y el análisis de los datos recopilados.	Entregar evidencia documental de: Manuscrito completo incluyendo la leyenda de reconocimiento de FODECIJAL (incluyendo el folio de proyecto y año de la convocatoria), SICyT y COECyTJAL ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación.	







En este indicador, no es necesaria la evidencia de Los artículos científicos correspondientes la documentación. Según sea el caso, se podrá a este indicador deberán cumplir con los presentar como evidencia: siguientes requisitos: • Aceptación oficial o formal de articulo(s) por · Ser investigación original, no artículos de parte de revista(s) científicas especializadas. revisión (review) ni otro tipo de artículos. • Envío oficial o formal de artículo(s) por parte • Ser enviado a una revista indexada de Q1 del sujeto de apoyo a la(s) revista(s) científicas o Q2 de acuerdo con la clasificación de especializadas. SCIMAGO. • Dentro del manuscrito, deberá incluir el reconocimiento específico a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), así como al Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) 2025, incluyendo también el número de folio del proyecto. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de artículos científicos a generar por el proyecto. El Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores es un programa social federal que tiene el objetivo de reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico Solicitud SNII Entregar en formato oficial el registro de la tecnología. solicitud de ingreso al SNII efectivamente llevada de ingreso o ascenso de a cabo a través de los medios oficiales. El registro de solicitud al SNII es el nivel. documento requerido para poder Solamente serán válidos como indicador, los participar en el programa. En dicha Obligatorio registros de solicitudes de ingreso o ascenso solicitud se debe indicar si es ingreso, tipo de de las personas que así se identificaron en el como Candidato SNII, o si es ascenso de proyecto a.1 convenio de apoyo. nivel SNII. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de solicitudes de ingreso o ascenso al SNII a generar por el proyecto. documental Entregar evidencia publicación con ISBN por las siglas en inglés de International Standard Book Number o en español, código Internacional normalizado para libros, cuya temática sea pertinente al Capítulos de De generarse en el desarrollo proyecto apoyado. libros o libros proyecto, se deberá mencionar el número beneficiario deberá otorgar científicos o de capítulos de libros científicos o de reconocimiento en a la SICyT y al COECyTJAL de divulgación. como organismos financiadores de divulgación investigación, ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación. También se deberá incluir el







nombre del programa de apoyo, año de la

convocatoria, y el folio del proyecto.

Este indicador se refiere a solicitudes de protección de propiedad intelectual y/o propiedad industrial.

A) Propiedad Industrial: Son las solicitudes patentes, modelos de utilidad presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con residencia Jalisciense. Se entenderá por residencia Jalisciense las solicitudes comprometidas invenciones presentadas ante el IMPI que tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco. Lo anterior será indispensable para considerarse indicador v/o entregable según corresponda

- Para aquellos proyectos que generen registro de variedades vegetales, es decir, derecho de obtentor, se aceptará su equivalencia como indicador o entregable equivalente la solicitud de invención.
- B) Derechos de Autor: En referencia al registro de software cuando aplique como resultado del proyecto, el cual se referirá al trámite ingresado ante la autoridad competente que es el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), dónde el titular sea con domicilio en Jalisco.

En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de solicitudes de propiedad intelectual por tipo a generar por el proyecto. Se entenderá para fines de esta convocatoria solicitudes de registro de propiedad intelectual ya sea para indicadores o entregables:

Propiedad Industrial: a las solicitudes de patentes, modelos de utilidad presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con residencia Jalisciense.

Se entenderá por residencia Jalisciense a las solicitudes de invenciones comprometidas y presentadas ante el IMPI que tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco. Lo anterior será indispensable para considerarse indicador y/o entregable según corresponda

Evidencia para propiedad industrial:

Acuse presentación de la solicitud de invención que aplique ante el IMPI

Pago de derechos correspondiente ante el IMPI; y Documento de viabilidad*: documento que contiene la búsqueda tecnológica o el dictamen que contenga documento realizado por el usuario para verificar que la solicitud era viable. El COECyTJAL podrá solicitar la memoria técnica y/o anexos legales, así como el original de los documentos para cotejar la información.

Para el caso de variedades vegetales**: acuse del ingreso del trámite y pago por la autoridad competente.

Derechos de Autor: en referencia al registro de software cuando aplique como resultado del proyecto, el cual se referirá al trámite ingresado ante la autoridad competente que es el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), dónde el titular sea con domicilio en Jalisco. Evidencia para derechos de autor: Acuse del documento presentado ante el INDAUTOR correspondiente al registro (acotado a Software) y pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR.

* Documento elaborado por la empresa o con el apoyo de un asesor que determina que la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son

Solicitudes de registros de propiedad intelectual







		protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Además, deberá presentar los resultados, emitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la búsqueda del estado de la Técnica artículo 21. ** Para aquellos proyectos que generen registro de variedades vegetales, es decir, derecho de obtentor, se aceptará su equivalencia como indicador o entregable equivalente la solicitud de invención.
Benchmarking tecnológico	Es la cualidad o característica de la tecnología que significa que esta no es conocida previamente en determinado ámbito, y la cual se puede conocer mediante diferentes instrumentos: Búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos: Es un trámite que realiza el IMPI, a través del cual se genera una búsqueda búsqueda que podrá ser nacional o internacional y se deberá proporcionar una descripción de la tecnología, producto o proceso, a partir del cual desea que se realice la búsqueda. Búsqueda del estado de la técnica: Es un trámite que realiza el IMPI, a través del cual se genera una búsqueda internacional (incluye México). Se deberá señalar los aspectos técnicos que describan el tema de la búsqueda, entre más específica sea esta descripción, el resultado obtenido de la búsqueda será más preciso. Este tipo de búsqueda se recomienda antes de solicitar una patente, registro de un modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuito integrado. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de benchmarkings por tipo a generar por el proyecto.	Evidencia de búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos aplicable a proyectos tipo A y B: Búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos realizada por IMPI, con vigencia de hasta 6 meses previos a la generación de la solicitud en sistema COECyTJAL Aplicable para el tipo A: Análisis e interpretación por parte de alguna autoridad pertinente del sujeto de apoyo, o en su defecto, por el responsable técnico del proyecto. Aplicable para el tipo B: Análisis e interpretación por parte de algún despacho especializado, o en su defecto, por alguna autoridad pertinente del sujeto de apoyo. Búsqueda del estado de la técnica aplicable a proyectos tipo C: Búsqueda del estado de la técnica realizada por IMPI, con vigencia de hasta 6 meses previos a la generación de la solicitud en sistema COECyTJAL Análisis e interpretación por parte de algún despacho especializado.
Otros productos científicos y tecnológicos	Se deberá de establecer cuántos productos científicos y/o tecnológicos se generarán con la ejecución del proyecto.	Entregar evidencia de talleres, capacitaciones, eventos, entre otros.







CONTACTO

Dirección de Gestión de Proyectos

33 3668 1820 Ext. 36895 gestion.coecytjal@jalisco.gob.mx

Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (SICyT)

33 1543 2800 Ext. 52439 sara.sanchez@jalisco.gob.mx daniela.suarez@jalisco.gob.mx

Oficinas de la Dirección de Gestión de Proyectos

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Piso 4, Local 4J, Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

COECyTJAL Oficinas Centrales

Vidrio N° 2398, Col. Arcos, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.





